

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el presente proceso para relevar del cargo al secuestre. Sírvasse proveer.

Palmira V, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 52
RADICACION No. 765204003001-2014-00173-00**

Visto el anterior informe, procede el despacho a relevar del cargo a la secuestre SOGENOR GÓMEZ, atendiendo que la misma no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia; por lo tanto se designará en tal calidad a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO identificado con el NIT 805.017.300-1, quienes pueden ser ubicados en la CALLE 5 NORTE 1N 95 P 1 ED. ZAPALLAR de la ciudad de Cali (V), Teléfono 8889161 – 8889162 Celular 3175012496 – 3166488155 y correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo como secuestre a la señora SOGENOR GÓMEZ, quien se ubica en CARRERA 22 #53-04 de Cali (V), Teléfono 4416291, por las razones arriba expuestas y **REQUERIR** a la misma, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión y de ser el caso ordenase que haga entrega del bien secuestrado (VEHÍCULO DE PLACAS KUM-056) al nuevo secuestre, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.-. LIBRESE el oficio de rigor.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO identificado con el NIT 805.017.300-1, dentro del presente proceso ejecutivo, quien conforma la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Cali (V), actualizada al 12 de enero del 2024, a quien se les notificará el nombramiento conforme a Ley.

Se advierte al designado auxiliar de la justicia (secuestre), que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en la forma indicada por el artículo 49 del CGP.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9f497b2e0b76f82769a85766dfc0fc8b2f7a871768afcbfefe6f7dc3568ce2**

Documento generado en 25/01/2024 02:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>